

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2023-00058-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

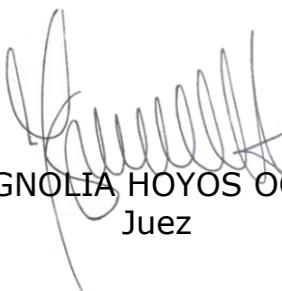
Revisada la demanda se observa que se pretende el aumento de cuota alimentaria fijada mediante decisión proferida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá el 19 de junio de 2019 (Fl. 27 a 28 c. digital 6), por lo que de conformidad con lo normado por el parágrafo 2º del artículo 390 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Quince de Familia de Bogotá para lo de su cargo Ofíciense y envíese por el medio más expedito.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso (art. 90 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 031 FECHA 24-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e09acf27f618b93762a20f7c72c533c7aa7990cd074b89bca70dae682192e79**

Documento generado en 23/02/2023 11:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>